

Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2021-0291-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

PARA: Sr. Econ. Carlos Roberto Dávila Silva
Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, Encargado

ASUNTO: RESPUESTA RECOMENDACIONES DEL CASO NRO. 347805, RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN"

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 12947 de 12 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Íñigo Salvador Crespo PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO y dirigido al magíster Carlos Luis Tamayo Delgado DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, Caso No. 347805, quien con fundamento en su atribución constitucional y legal establecida en el artículo 237 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 3 letra g) de su Ley Orgánica, sobre el control de los actos y contratos que suscriban las entidades del sector público, efectuó el control legal del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIECELBATAN-05-2020, para la prestación de servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN", cuyo contrato No. 09-2020-CELBATAN fue suscrito el 8 de mayo de 2020, entre el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán y la compañía Ingeniería Biomédica y Servicios Técnicos Médicos S.A.- Ing. Biotec.

Con memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0544-M de 17 de marzo de 2021, suscrito por usted, que en su parte pertinente solicita: "(...) se haga llegar a esta Dirección Administrativa, un informe pormenorizado sobre las acciones adoptadas para la implementación de las mismas (...)".

Con memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0565-M de 18 de marzo de 2021, suscrito por usted, que en su parte pertinente solicita: "(...) se solicita que hasta el día de mañana 19 de marzo del 2021, se remita a esta Dirección, las acciones aplicadas y los descargos a los hallazgos identificados, justificando motivadamente cada una de las actuaciones realizadas respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIECELBATAN-05-2020, para la prestación de servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL

Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2021-0291-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

DEL DÍA EL BATÁN (...)

Con lo antes descrito me permito dar respuesta a su requerimiento citando cada una de las recomendaciones de acuerdo a su alcance dentro del accionar de los funcionarios de esta casa de salud así como dentro del proceso de contratación.

**RECOMENDACIONES APLICABLES A LAS DIFERENTES AREAS
REQUIRENTES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN.**

Recomendación:

“8.1. Elaborar el estudio de mercado que servirá para establecer el presupuesto referencial, observando las consideraciones mínimas establecidas en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, o las que estuvieren vigentes en la fase preparatoria”.

Cumplimiento / propuesta de mejora:

Mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0578-M de 19 de marzo de 2021, suscrito por usted se dispuso:

“Elaborar el estudio de mercado que servirá para establecer el presupuesto referencial, observando las consideraciones mínimas establecidas en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, o las que estuvieren vigentes en la fase preparatoria”

Para dar cumplimiento a esta recomendación se seguirá lo estipulado en el Manual del Subproceso de Gestión Preparatoria, emitida por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y la Subdirección Nacional de Contratación Pública, socializado en noviembre de 2020, que en el literal a) del título Estudio de Mercado, del numeral 5, Disposiciones específicas indica:

“El presupuesto referencial de los procedimientos de contratación, se determina con base en el estudio de mercado, realizado conforme la normativa legal vigente: para lo cual, se debe gestionar la obtención de proformas (se exhorta a la obtención de al menos tres proformas), a excepción de los casos en que de forma documentada se justifique un número menor, o en los casos de proveedor único”.

ANEXO 1 (memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0578-M de 19 de marzo de 2021).
ANEXO 2 (Manual del Subproceso de Gestión Preparatoria, emitida por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y la Subdirección Nacional de Contratación Pública).
ANEXO 3 (formato de estudio de mercado aprobado por la Dirección Nacional de

Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2021-0291-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

Servicios Corporativos y la Subdirección Nacional de Contratación Pública).

RECOMENDACIONES APLICABLES AL AREA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN.

Recomendaciones:

“8.2. Publicar en el portal institucional del SERCOP, toda documentación relevante generada en cada etapa del procedimiento, a fin de evitar los incumplimientos ocurridos en el presente proceso sujeto a control, producidos en las fases preparatoria, precontractual y contractual”.

“8.3. Utilizar la versión del modelo de pliegos vigente a la época de la contratación, acorde al presupuesto referencial y procedimiento escogido por la entidad para contratar las obras, bienes o servicios”.

“8.4. Los pliegos no establecerán condiciones para acreditar el cumplimiento de la experiencia general y específica que contravengan los principios contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las disposiciones de las resoluciones del SERCOP”.

“8.5. Los pliegos determinarán con exactitud y claridad el lugar, día y hora establecidos para la entrega de ofertas, señalando, además, el lugar, día y hora para la apertura pública de las ofertas”.

“8.6. Los pliegos y el procedimiento para cada contratación deberán observar en lo principal, todos los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en las fases preparatoria, precontractual y contractual”.

“8.7. La entidad utilizará obligatoriamente en sus procedimientos, las comunicaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables, atendiendo a la fase y estado del procedimiento”.

“(…) Además, para los próximos procedimientos, publicitar la información relevante dentro de las etapas y términos correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 13 de su Reglamento General de aplicación; así como lo dispuesto en los artículos 9 y 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en atención a los principios de oportunidad, transparencia y publicidad, usando las herramientas informáticas provistas por el Sistema Oficial de Contratación Pública”.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2021-0291-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

“8.14. Formar y mantener un expediente físico y digital por cada procedimiento de contratación, en el que conste toda la documentación generada en sus diversas etapas, a fin de que cuando dicha documentación sea requerida por este organismo de control o cualquier otro, sea remitida oportunamente, en virtud del deber de coordinación entre las instituciones del Estado, previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República y se pueda efectuar un control eficaz y oportuno.”

Cumplimiento / propuesta de mejora:

Mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0584-M de 19 de marzo de 2021 se dispuso:

En atención al Oficio No. 12947 de 12 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Íñigo Salvador Crespo PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO y dirigido al magíster Carlos Luis Tamayo Delgado DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, Caso No. 347805, quien con fundamento en su atribución constitucional y legal establecida en el artículo 237 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 3 letra g) de su Ley Orgánica, sobre el control de los actos y contratos que suscriban las entidades del sector público, efectuó el control legal del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIECELBATAN-05-2020, para la prestación de servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN", cuyo contrato No. 09-2020-CELBATAN, mismo que fue suscrito el 8 de mayo de 2020, entre el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán y la compañía Ingeniería Biomédica y Servicios Técnicos Médicos S.A.- Ing. Biotec.

Con el fin de que en el marco de sus competencias y atribuciones se dé cumplimiento estricto a las recomendaciones emitidas en el informe de control, esta Dirección Administra dispone a usted y por su intermedio a sus colaboradores lo siguiente:

“8.2. Publicar en el portal institucional del SERCOP, toda documentación relevante generada en cada etapa del procedimiento, a fin de evitar los incumplimientos ocurridos en el presente proceso sujeto a control, producidos en las fases preparatoria, precontractual y contractual”.

“8.3. Utilizar la versión del modelo de pliegos vigente a la época de la contratación, acorde al presupuesto referencial y procedimiento escogido por la entidad para contratar las obras, bienes o servicios”.

“8.4. Los pliegos no establecerán condiciones para acreditar el cumplimiento de la experiencia general y específica que contravengan los principios contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las disposiciones de las resoluciones del SERCOP”.

“8.5. Los pliegos determinarán con exactitud y claridad el lugar, día y hora establecidos

Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2021-0291-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

para la entrega de ofertas, señalando, además, el lugar, día y hora para la apertura pública de las ofertas”.

“8.6. Los pliegos y el procedimiento para cada contratación deberán observar en lo principal, todos los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en las fases preparatoria, precontractual y contractual”.

“8.7. La entidad utilizará obligatoriamente en sus procedimientos, las comunicaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables, atendiendo a la fase y estado del procedimiento”.

“Además, para los próximos procedimientos, publicitar la información relevante dentro de las etapas y términos correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 13 de su Reglamento General de aplicación; así como lo dispuesto en los artículos 9 y 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en atención a los principios de oportunidad, transparencia y publicidad, usando las herramientas informáticas provistas por el Sistema Oficial de Contratación Pública”.

“8.14. Formar y mantener un expediente físico y digital por cada procedimiento de contratación, en el que conste toda la documentación generada en sus diversas etapas, a fin de que cuando dicha documentación sea requerida por este organismo de control o cualquier otro, sea remitida oportunamente, en virtud del deber de coordinación entre las instituciones del Estado, previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República y se pueda efectuar un control eficaz y oportuno.”

Me permito señalar que esta disposición es de cumplimiento obligatorio e irrestricto.

ANEXO 4 (memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0584-M de 19 de marzo de 2021).

Recomendación:

“8.12. Publicar inmediatamente toda la información relevante de este procedimiento, en el portal institucional de SERCOP www.compraspublicas.gob.ec (...)”.

Cumplimiento :

Una vez revisado el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, se evidencia el cumplimiento de la recomendación de acuerdo al ANEXO 5 adjunto al presente.

RECOMENDACIONES APLICABLES A LAS COMISIONES TÉCNICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN.

Recomendación:

Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2021-0291-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

“8.8. Los Miembros de la Comisión Técnica designados en los procesos de contratación deberán dar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y pliegos de cada procedimiento, a fin de solicitar y atender las convalidaciones que correspondan, de forma clara, detallada, motivada y oportuna, impidiendo que se formen dudas como las ocurridas en el presente caso respecto del error o errores necesarios de convalidar, los que deberán contener necesariamente los justificativos respectivos constantes en el correspondiente informe.

Evitando generar confusión en los proveedores participantes”.

“8.9. La Comisión Técnica dejará constancia en el expediente de la contratación, de la convocatoria a los oferentes respecto de la convalidación de errores de foliado o sumilla de las ofertas, observando de ser necesario y dependiendo del procedimiento, el principio de confidencialidad”.

“8.10. En las Actas a ser elaboradas y suscritas por los Miembros de la Comisión Técnica designados para cada procedimiento, se incluirán todos los soportes jurídicos y técnicos que permitan motivar la calificación o descalificación de la o las ofertas”.

“8.11. En los procedimientos de subasta inversa electrónica, la Comisión Técnica designada no dará a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados, haciendo constar de ser el caso, códigos que impidan dar a conocer dicha información, lo que deberá estar reflejado en las correspondientes actas de calificación”.

“8.13. Disponer que los miembros de la Comisión Técnica de los procedimientos de contratación, a más de observar sus obligaciones, tengan en cuenta los términos señalados en la normativa de contratación pública, especialmente entre la suscripción del contrato y su publicación, con el fin de no violentar los principios de transparencia y oportunidad, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

“8.14. Formar y mantener un expediente físico y digital por cada procedimiento de contratación, en el que conste toda la documentación generada en sus diversas etapas, a fin de que cuando dicha documentación sea requerida por este organismo de control o cualquier otro, sea remitida oportunamente, en virtud del deber de coordinación entre las instituciones del Estado, previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República y se pueda efectuar un control eficaz y oportuno.”

Cumplimiento / propuesta de mejora:

Con memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0585-M de 9 de marzo se socializó el acta de notificación para los procesos de contratación pública en los que sea necesaria la conformación de una comisión técnica para su estricto cumplimiento. ANEXO 6

Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2021-0291-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Gerardo Cadena Hidalgo

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES-HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Anexos:

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3
- ANEXO 4
- ANEXO 5
- ANEXO 6